

establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 14/9/23. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio.
Firmado.

Nº 124.132

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR
EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2023, de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y de la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES, todos ellos en el municipio de LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz sita en C/ Real nº1 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz),

en las dependencias de la Sociedad Pública "Agua y Residuos del Campo de Gibraltar S.A." (ARCGISA) sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 16/10/2023 al 22/12/2023, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en las oficinas del Servicio Provincial de Recaudación, sita en C/ Real nº 1 - 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz) y entidades financieras colaboradoras.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles

interesados.

En Algeciras, a 14/9/23. LA PRESIDENTA, Susana Rosa Pérez Custodio.

Firmado.

Nº 124.135

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

EDICTO

D. JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ). Expte: 5091/2023.

HACE SABER: que, formuladas de conformidad con el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, la Cuenta General correspondiente la ejercicio 2022, integrada por la del propio Ayuntamiento, y sus Sociedades Mercantiles (EMGREAL, MULTIMEDIA, AMANECER, EMROQUE y EMADESA), y habiendo sido dictaminadas inicialmente por la Comisión Especial de Cuentas el día 15 de Septiembre de 2023, se encuentran las mismas en exposición pública en la Intervención Municipal a disposición de los que sean interesados, durante un plazo de 15 DÍAS, durante los cuales y ocho más, estos podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

18/9/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 124.345

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER : Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Julio del año en curso, aprobó el Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito 1/2023 Transferencia corriente Emadesa (exp 6339/2023) y Suplemento de Crédito 2/2023, inversión en bienes patrimoniales con cargo remanente Tesorería 2022 (exp 7487/2023).

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 158 , de fecha 21 de agosto y Boletín Oficial de la Provincia n.º 157, de fecha 17 de agosto del año en curso respectivamente, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

SUPLEMENTO DE CREDITO 1/2023

INGRESOS				
Remanente de Tesorería Gastos Generales 2022 ->				5.000.000,00 €
GASTOS				
(1)	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2023	CRÉDITOS DEFINITIVOS
17200-449	Transferencias EMADESA	7.953.071,20	5.000.000,00	12.953.071,20

(1) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2023

INGRESOS					
Remanente de Tesorería Gastos Generales 2022->					1.500.000,00 €
GASTOS					
(1)	DESCRIPCIÓN	(2)	CRÉDITO INICIAL PARTIDA	SUPLEMENTO CRÉDITO 2/2023	CRÉDITOS DEFINITIVOS
15100.682	Inv.en Bienes Patrimoniales Edif.	2023/4/ INV/12	800.000,00	1.500.000,00	2.300.000,00

(1) APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (2) PROYECTO

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	43.087.116,40
2	Impuestos indirectos	9.623.223,07
3	Tasas y otros ingresos	9.959.304,19
4	Transferencias corrientes	14.658.842,01
5	Ingresos patrimoniales	992.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	1.957.098,29
8	Variación de activos financieros	14.109.423,74